



CUT: 225172-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0318-2022-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 27 de diciembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 225172-2022, presentado por el señor **Constantino Huayra Roque** – Alcalde del centro poblado de Occopampa, con DNI N° 23710171, sobre autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de usos de agua previo estudio técnico;

Que, el literal “a” del numeral 79.1 del artículo 79°, del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deben tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua” aprobado mediante Resolución Jefatura N° 007-2015-ANA;

Que el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (2) años prorrogables;

Que, en este contexto el Sr. Constantino Huayra Roque, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado “Ampliación del Servicio de Agua para

uso poblacional de Occopampa, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa-Huancavelica” que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, proveniente de la Laguna Soccoccocha, ubicados en el distrito de Locroja, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica;

Que, según el informe Técnico N° 318-2022-ANA-AAA X MANTARO-ALA-HVCA/LARA, de fecha 27.12.2022, la Administración Local de Agua Huancavelica, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el “Formato Anexo 04” en el marco del proyecto “**Ampliación del Servicio de Agua para uso poblacional de Occopampa, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa-Huancavelica**”; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en un plazo de 2 años; recomendando autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, cuyo punto de interés se encuentran ubicados en el distrito de Locroja, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 412-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a favor del Sr. Constantino Huayra Roque-Alcalde del Centro Poblado de Occopampa, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de Uso de Agua superficial en el marco del proyecto denominado “**Ampliación del Servicio de Agua para uso poblacional de Occopampa, Distrito de Locroja, Provincia de Churcampa-Huancavelica**”. ubicado en el distrito de Locroja, provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica cuyo detalle es el siguiente:

Apellidos y Nombres o Razón Social	RUC/DNI	Unidad Hidrográfica	Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés (estudio)				
			Tipo	Nombre	POLITICA			GEOGRAFICA (coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Depto.	Este (m)	Norte (m)
Constantino Huayra Roque – Alcalde del centro poblado de Occopampa.	23710171	Cuenca del Río Mantaro	Laguna	Soccoccocha	Locroja	Churcampa	Huancavelica	557982	8 602 414

ARTÍCULO SEGUNDO. - Otorgar un plazo de (2) años, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar la notificación de la presente resolución al Sr. Constantino Huayra Roque-Alcalde del Centro Poblado de Occopampa.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO RUMISONCCO ARCE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA